



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 10 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 481-2023-R.- CALLAO, 10 DE AGOSTO DE 2023.- LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 992-2023-URH/UNAC (Expediente N° 2045937) de fecha 21 de julio del 2023, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao remite la solicitud de financiamiento de la Servidora Administrativa FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNÁNDEZ DE SOSA para sufragar sus gastos de estudios en el Programa de Especialización en Recursos Humanos para el Sector Público en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante el Oficio del visto, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite la solicitud para estudios del Programa de Especialización en Recursos Humanos para el Sector Público en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental de la Servidora Administrativa FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNÁNDEZ DE SOSA informando que tiene un costo de S/. 1,950.00 (Un mil novecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante escrito de fecha 06 de julio del 2023, dirigido a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la Servidora Administrativa FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNÁNDEZ DE SOSA con código de trabajador N° 0183 solicita subvención económica para participar del Programa de Especialización en Recursos Humanos para el Sector Público en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, a iniciarse en setiembre 2023, con una duración de 128 horas lectivas, 4 meses aproximadamente.

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Proveído N° 495-2023-URH-UNAC de fecha 20 de junio del 2023, remite el Informe N° 390-2023-UFGE-URH del 13 de julio del 2023, por el cual informa que





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

doña FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNÁNDEZ DE SOSA, D.N.I N° 25525775, código N° 000183, es servidora administrativa nombrada de esta casa superior de estudios, con Correo electrónico: fmrafaelf@unac.edu.pe ESTUDIO: Profesional Técnico: En Contabilidad, de fecha 06 de marzo de 2013 del Instituto Superior Tecnológico Público “María Araoz Pinto”. GRADO: Bachiller: En Administración y Sistemas, de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Universidad Peruana Los Andes – Huánuco. RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: Resolución de Consejo Universitario N° 072-82-CE, de fecha 19 de marzo de 1982. RESUELVE: 1°Nombrar a partir del 1° de marzo de 1982 a la servidora (y otros). Cargo Auxiliar I, grado y subgrado III – 3, dependencia DUEPSA;

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2585-2023-OPP de fecha 31 de julio del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por la trabajadora administrativa FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ, hasta por la suma de S/. 1,950.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 018, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 926-2023-OAJ, de fecha 07 de agosto del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento para participar del Programa de Especialización en Recursos Humanos para el Sector Público en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental de la Servidora Administrativa FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNÁNDEZ DE SOSA, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en los numerales 5.1.1 y 5.1.7 del Art. 5° y los numerales 6. 2 y 6.4.2.3 del Art. 6° de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 agosto del 2016; es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR, el financiamiento solicitado para estudios en el Programa de Especialización en Recursos Humanos para el Sector Público en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental por la servidora administrativa FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNANDEZ DE SOSA, en los términos indicados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 2585-2023-OPP de fecha 31.07.2023, hasta por la suma de S/.1,950.00 soles”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 992-2023-URH/UNAC de fecha 21 de julio del 2023; al Proveído N° 495-2023-URH-UNAC de fecha 20 de junio del 2023; el Informe N° 390-2023-UFGE-URH del 13 de julio del 2023; al Oficio N° 2585-2023-OPP de fecha 31 de julio del 2023; al Informe Legal N° 926-2023-OAJ, de fecha 07 de agosto del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por la suma de S/. 1,950.00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) a favor de la Servidora Administrativa **FELICITA MARGARITA RAFAEL FERNÁNDEZ DE SOSA** sufragar sus gastos de estudios en el Programa de Especialización en Recursos Humanos para el Sector Público en la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 018 con la ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS” con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo la Servidora Administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

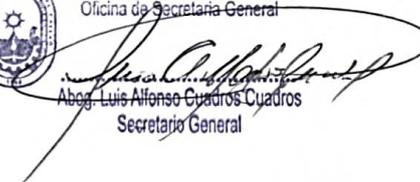
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la Servidora Administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios no docentes e interesada para conocimiento y fines consiguientes.
- Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OCI, URH,
cc. UC, UT, gremios no docentes e interesada,